



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

*Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad*



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° **047** -2019-GR-APURIMAC/GRI.  
Abancay, 14 JUN. 2019

### VISTOS:

Informe N° 052-2019 -GRAP/13/GRI/CBEM de fecha 12/06/2019, Proveído Administrativo N° 3884, Informe N° 662-2018-GRAP/GRI-SGED de fecha 11/06/2018, Informe N° 041-2019-GRA/GRI/SGED/ARQ.G.I.S, de fecha 11/06/2019, Informe N° 908-2019-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01, de fecha 06/05/2019 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293 -Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado el 30 de Noviembre del 2016. "Artículo N° 1. Objeto: crease el Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversión como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicio y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y **deróguese la ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública**".

Que, con Decreto Legislativo N° 1432 que modifica el Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293 -Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado a los quince días del mes de setiembre el 2018.

Que, de la modificatorias antes señalada se puede apreciar que, regula en su Artículo 1.- modificación de disposiciones del Decreto Legislativo N° 152, señala textualmente: "modifíquese el primer párrafo y los literales b) y c) del Párrafo 4.1 y el párrafo 4.3 del Artículo 4; el párrafo 5.3 del Artículo 5; la Tercera y quinta disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que en su **Artículo 3°.- Principios Rectores, Literal C) los fondos públicos destinados a la inversión deben relacionarse con la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, con un enfoque territorial. Literal D) los recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la sociedad. Artículo 4°.- Fases del Ciclo de Inversión.- 4.1 el ciclo de inversión tiene las siguientes fases: a) programación multianual de inversiones: consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección tri-anual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico multianual, el cual está a cargo de los sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. (...) C) Ejecución: comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. (...).**

Que, mediante Ley N° 30879, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, en fecha 07/05/2019, mediante Oficio N° 1090-2019-ME/GRA/DREA-DGP-EF; el Mag. Tito Medina Warthon, solicita el mejoramiento de Infraestructura deportiva, señalando que Abancay es sede de la etapa Macro Regional de los juegos deportivos escolares Nacionales 2019;





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

*Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad*



GOBIERNO REGIONAL  
DE APURIMAC

Que, en fecha 23/05/2019 el Sub Gerente de Promoción Social - Mag. Lucio Villafuerte Ccasani, emite el Informe N° 228-2019-GRAP/11/GRDS/SGPS, al Gerente Regional de Desarrollo Social M.C. Einer Montalvo Quintanilla, solicitando se disponga presupuesto para mantenimiento de la pista atlética del estadio de Condebamba e infraestructuras deportivas destinados para el uso del evento de los Juegos Deportivos escolares Nacionales 2019;

Que, en fecha 23/05/2019 Gerente Regional de Desarrollo Social M.C. Einer Montalvo Quintanilla, emite el Memorando N° 476-2019-GRAP/11/GRDS, al Gerente Regional de Infraestructura – Ing. Miguel Ángel Azurin Solís, solicitando presupuesto para mantenimiento de infraestructuras deportivas;

Que, en fecha 24/05/2019, mediante Oficio N° 1350-2019ME/GRA/DREA-DGP-EF; con SIGE: 010656, el Mag. Tito Medina Warthon, reitera el pedido respecto al mejoramiento de Infraestructura deportiva, con el fin de cumplir con los parámetros que requiere la competencia Regional y Macroregional de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2019;

Que, en fecha 06/06/2019, mediante Informe N° 102-2019-GR.APURIMAC/GRI/SGO-13.01/CO-KJOL, el Ing. Kenneth Junior Orozco López, remite el expediente técnico de actividades de **"Mantenimiento General de la Infraestructura Deportiva en la I.E. Miguel Grau, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac"**, al Sub Gerente de Obras – Ing. Leonel Sarmiento Sotta; señalando en sus conclusiones que dicho expediente cuenta con un presupuesto de S/. 144,382.96 soles, y a su vez recomienda remitir el expediente técnico de actividades de mantenimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura, para su aprobación vía acto resolutivo;



Que, en fecha 06/06/2019 el Sub Gerente de Obras – Ing. Leonel Sarmiento Sotta, mediante Informe N° 908-2019-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01, remite el expediente técnico de Actividades de **"Mantenimiento General de la Infraestructura Deportiva en la I.E. Manuel Jesús Sierra Aguilar, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac"**, al Gerente Regional de Infraestructura – Ing. Miguel Ángel Azurin Solís; para su revisión y posterior aprobación mediante acto resolutivo y posterior financiamiento;



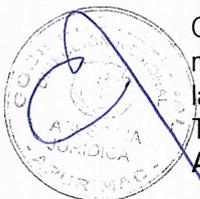
Que, en fecha 11/06/2019 el Coordinador de Proyectos – Arq. Gliserio Ipenza Sosa, emite el Informe N° 041-2019-GRA/GRI/SGED/ARQ.G.I.S, APROBANDO del expediente de: **"Mantenimiento General de la Infraestructura Deportiva en la I.E. Miguel Grau, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac"**, bajo la modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días calendario, cuyo presupuesto es de S/. 144,382.96 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Dos con 96/100 Soles);



Que, en fecha 11/06/2019 el Sub Gerente de Estudios Definitivos – Ing. Chirtian J. Chávez Ugarte, emite el Informe N° 662-2019-GRAP/GRI-SGED; al Gerente Regional de Infraestructura – Ing. Miguel Ángel Azurin Solís; remitiendo el Expediente Técnico de **"Mantenimiento General de la Infraestructura Deportiva en la I.E. Miguel Grau, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac"**, señalando que de acuerdo al informe remitido por el Coordinador de Proyectos, indica que dicho expediente se encuentra **aprobado**, bajo la modalidad de Administración Directa, recomendando remitir el expediente al área pertinente para proseguir con el traite correspondiente;



Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales el Gerente Regional de Infraestructura, mediante Provedo Administrativo N° 3884 de fecha 11/06/2019, remite la documentación a la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de proyectar el Acto Resolutivo correspondiente al Expediente Técnico de **"Mantenimiento General de la Infraestructura Deportiva en la I.E. Miguel Grau, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac"**,



Que, en fecha 12/06/2019, la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, emite el Informe N° 052-2019-GR-GRAP/13/GRI/CBEM, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura, señalando que: de la revisión del expediente técnico de la Actividad de **"Mantenimiento General de la Infraestructura Deportiva en la I.E. Miguel Grau, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac"**, Se verifica que:





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

*Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad*



1. El presente proyecto de mantenimiento se elabora a razón del Proveído Administrativo N° 1984 de fecha 27/05/2019, del Oficio N° 1350-2019-ME/GRA/DREA-DGP-EF, en donde el Mag. Tito Medina Warthon, Director Regional de Educación de Apurímac; reitera el pedido de Mejoramiento de Infraestructuras deportivas para los juegos Deportivos Escolares Nacionales, etapa Regional y Macroregional Apurímac 2019.
2. El tiempo de ejecución es de **treinta días calendario (30 días)**.
3. El costo de proyecto asciende a una inversión total de **S/. 144,382.96 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Dos con 96/100 Soles)**;
4. Este expediente técnico cuenta con la siguiente información:
  - MEMORIA DESCRIPTIVA
  - ESPECIFICACIONES TECNICAS
  - RESUMEN DE ANALIS DE COSTOS
  - RESUMEN PRESUPUESTO ANALITICO – GASTOS GENERALES
  - RESUMEN PRESUPUESTO ANALITICO – SUPERVISION
  - RESUMEN PRESUPUESTO ANALITICO – LIQUIDACION DE OBRA
  - RESUMEN DE METRADOS
  - METRADOS
  - ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
  - FORMULA POLINOMICA
  - PRECIOS Y CANTIDADES DE RECURSOS REQUERIDOS POR TIPO
  - CRONOGRAMA REQUERIMIENTO DE MANO DE OBRA
  - PLANO
  - PANEL FOTOGRAFICO



Por tanto, el expediente técnico, cuentan con los informes técnicos, del Coordinador de Obras, Coordinador de Proyectos, del Sub Gerente de Obras y del Sub Gerente de Estudios Definitivos, quienes aprueban el expediente técnico y solicitan su aprobación resolutive. Fundamentos expuestos, por los que amerita la aprobación resolutive, del Expediente Técnico de la Actividad: **"Mantenimiento General de la Infraestructura Deportiva en la I.E. Miguel Grau, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac"**,

En consecuencia es menester, señalar que los entes administrativos responsables referidos, han evaluado los aspectos técnicos en relación al Expediente Técnico de la Actividad: **"Mantenimiento General de la Infraestructura Deportiva en la I.E. Miguel Grau, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac"**, que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; documentos que determinan que la Gerencia Regional de Infraestructura, concluya que se debe proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; en virtud al pronunciamiento del Coordinador de Obras, Coordinador de Proyectos, del Sub Gerente de Obras y del Sub Gerente de Estudios Definitivos; quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos, quienes recomiendan la aprobación del Expediente Técnico de la Actividad: **"Mantenimiento General de la Infraestructura Deportiva en la I.E. Miguel Grau, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac"**, ejecutado por Administración Directa;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en mérito a la **Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 y sus leyes modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac;**

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente Técnico de la Actividad: **"Mantenimiento General de la Infraestructura Deportiva en la I.E. Miguel Grau, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac"**, por la Modalidad de Administración Directa, por la suma de **S/. 144,382.96 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Dos con 96/100 Soles)**; con un plazo de ejecución de treinta días calendario (30 días); y consta de 01 Expediente Técnico de la Actividad de Mantenimiento;





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
*Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"*



MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA I.E. MIGUEL GRAU, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC			
UBICACIÓN:	DEPARTAMENTO: APURIMAC	PROVINCIA: ABANCAY	DISTRITO: ABANCAY
MODALIDAD:	ADMINISTRACION DIRECTA.		
MONTO DEL COSTO DIRECTO:	S/. 116,625.98		
RESUMEN DE ANALISIS DE COSTOS			
1.00	<b>INFRAESTRUCTURA</b>		<b>COSTO</b>
CD	COSTO DIRECTO		S/. 116,625.98
GG	GASTOS GENERALES	11.48%	S/. 13,383.90
GS	GASTOS DE SUPERVISION	8.20%	S/. 9,568.17
LIQ	LIQUIDACION DE OBRA	4.12%	S/. 4,804.91
P_T	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>S/. 144,382.96</b>
SON: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTIDOS Y 96/100 SOLES			



**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos y a la Gerencia Regional de Infraestructura, y a los demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, que corresponda, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;**

4



**ING. MIGUEL ÁNGEL AZURIN SOLIS**  
**GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

MAAS/GRI  
 CBEM/Abg.

